



SECRETARIA. Montería, Febrero 1 de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD)**, la cual nos correspondió por reparto. A su despacho. -

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Febrero Uno (01) de dos mil Veintiuno (2021).-

Del estudio de la misma y sus anexos se observa que reúne los requisitos exigidos por la ley por lo que su admisión es viable, y de conformidad con el art. 577 del Código General del Proceso, este Juzgado;

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (ADOPCION DE MAYORES DE EDAD)** impetrada a través de apoderado judicial por el señor **ANTONIO MIGUEL PEREZ ARRIETA**, por estar ajustada a derecho.-

2°.- IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria (Art. 577 del Código General del Proceso).-

3°.- NOTIFICAR el presente al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado.

4°.- TENGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda.

5°.- Recíbasele de oficio interrogatorio de parte virtual al adoptante, atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19; al señor **ANTONIO MIGUEL PEREZ ARRIETA**, para el día 5 de Marzo de 2.021 a las 10:00 de la mañana. Cítese a través de su correo electrónico: gerentesodeca@gmail.com

6°.- Recíbasele el testimonio virtual a las jóvenes que se pretenden adoptar, atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19; a las jóvenes **CAROLINA PETRO GARCIA y MARIAN PETRO GARCIA**. Y a la señora **JOHANNA GARCIA MORENO** Para el día 5 de Marzo de 2.021 a partir de las 10:30 de la mañana respectivamente. Cíteseles a través de sus correos electrónicos: caritopetrog@gmail.com 11marianjgm@gmail.com johagamor@gmail.com

7°.-RECONOCER a la abogada **NELLY NILETH NAVAJA GARCIA** identificada con la C. C. N° 34.987.531 y portadora de la T. P. N° 186.479 del C. S. de la J., como apoderado judicial del señor **ANTONIO MIGUEL PEREZ ARRIETA**, para los fines y términos del poder conferido.-

RADIQUESE NOTIFIQUESE CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ.

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00021 - 00 hoy 1 de Febrero de 2021.-